



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-048-2023

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE:

SR. MERO CHILÁN LADISLAO SANDALIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

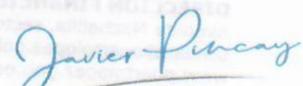
Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especies Fiscales N° 054192 y 056343 de fechas 21 de Julio de 2022 y 06 de Marzo de 2023 respectivamente, el Sr. Mero Chilán Jimmy Eduardo, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio a nombre de mi padre **SR. MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO** ubicado en las Calles General Córdova y García Moreno de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 50010501900400000; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor y que quede registrado para los años posteriores.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Que, con Memorándum N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 de fecha 13 de Marzo de 2023, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el SR. MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO posee un predio urbano ubicado en el Barrio Emiliano Vásquez del Cantón Puerto López, con código catastral N° 50010501900400000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$57.660,17, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 052-GADMCP-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 284-DR-EMCH-2023 fechado 16 de Marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010501900400000 generando obligaciones en el año 2020 a nombre del SR. MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO por el valor total de \$ 453.74 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares 74/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título; así mismo indica que el código anterior registra descuento por tercera edad hasta el 2019 pero a partir del 2020 no registra descuento alguno;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-214-2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcaldes autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitidos en el año 2020 al 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándum # 284-DR-EMCH-2023 Memorándum N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 052-GADMCP-DAC-EFLP-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-064-2023 de fecha 30 de Marzo de 2023 recibido en esta Dirección el 10 de Abril de 2023, suscrito por la Javier Pincay Chancay Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano desde el año 2020 al 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 453.74 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares 74/100 ctvs.), contenido en 04 títulos; e incorpórese a la baja del título de crédito de los años 2020 al 2023; detallado en Memorándum N° 284-DR-EMCH-2023 de fecha 16 de Marzo de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitidos desde el año 2020 al 2023 y la emisión de nuevos títulos de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en los Títulos de Crédito emitidos.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMP. PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERÉS	DESC.	TOTAL A PAGAR
2020	50010501900400000	SR. MERO	83.01	5.00	5.31	93.32	8.30	32.42	-	134.04
2021		ESPINAL	82.51	5.00	5.31	92.82	8.25	20.52	-	121.59
2022		LADISLAO	82.00	5.00	5.31	92.31	8.20	9.87	-	110.38
2023		SANDALIO	81.49	5,00	5.31	91.80	-		4.07	87.73

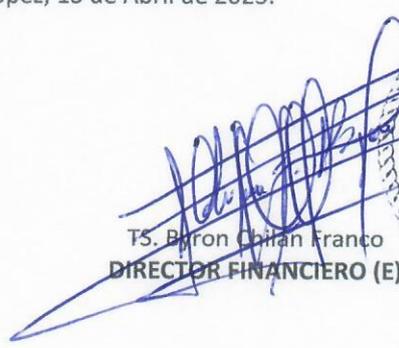
CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 13 de Abril de 2023.

Comuníquese y publíquese.-



T.S. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Financiero.
Elaboro Resolución
por BOP de T.C.
en base a informe emitido
Puerto López, 30 de marzo de 2023.
Memorandum N° GADMCP-ALC-064-2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Técnico Superior
Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

10/Abril/2023
14443
d.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-214-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 054192, por el SR. MERO CHILAN JIMMY EDUARDO, donde solicita Exoneración de Tercera Edad de un Predio a nombre de su padre Sr. Mero Espinal Ladislao Sandalio ubicado en las Calles General Córdova y García Moreno de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con Código Catastral N° 510102022001000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; así mismo anexa solicitud realizada en el año 2022 que hasta la actualidad no se ha considerado.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 284-DR-EMCH-2023 memorándum N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 052-GADMCP-DAC-EFLP-2023, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que el Sr. Mero Espinal Ladislao Sandalio posee un Terreno con Código Catastral No. 510102022001000, que se encuentra ubicado en las Calles General Córdova y García Moreno de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismos que registra descuento por tercera edad hasta el 2019 pero a partir del 2020 no registra descuento alguno, sin embargo, para el año 2024 ya se realizó la respectiva modificación.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos desde el año 2020 al 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPC/PA.S.G.



ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



Memorándum N° GADMCP-DF-BCHE-214-2023
Puerto López, 17 de Marzo de 2023

Secretaría
Atalaya
Jiménez

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - Sr. MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO

De mi consideración:
Dv

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 054192 mediante el cual el Sr. Mero Chilán Jimmy Eduardo, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio a nombre de mi padre Sr. Mero Espinal Ladislao Sandalio ubicado en las Calles General Córdova y García Moreno de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 510102022001000 en base a la Ley la Tercera Edad.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 284-DR-EMCH-2023 Memorándum N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 052-GADMCP-DAC-EFLP-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Mero Espinal Ladislao Sandalio posee un Terreno con código catastral N° 510102022001000 ubicado en el Barrio Emiliano Vásquez de la Cabecera Cantonal de Puerto López, así mismo indico que el código anterior registra descuento por tercera edad hasta el 2019 pero a partir del 2020 no registra descuento alguno, sin embargo para el año 2024 ya se realizó la respectiva modificación en el Sistema, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510102022001000	Barrio Emiliano Vásquez de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos desde el año 2020 al 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco
TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 17 marzo 2023
Hora: 16:41
Por: *Atalaya*
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 284- DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Marzo 16 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a sumilla de MEMORANDUM N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023, suscrito por el DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el que solicita información acerca de un predio a nombre del señor LADISLAO SANDALIO MERO ESPINAL, quien solicita descuento de valores de predios por tercera edad del código 501050190040000000.

Revisando el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, se encontró que existe un predio a nombre de MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO, el mismo esta cancelado hasta el año 2019, verificando en el sistema se pudo verificar que el mismo no se encuentra ningún descuento por tercera edad y revisando copia de cedula adjunta a la documentación se pudo verificar que la solicitante tiene 96 años de edad, fecha de nacimiento el 1926-05-11.

VALORES NORMALES DE PREDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO	\$ 83,01	\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 93,32	\$ 8,30	\$ 32,42		\$ 134,04
2021	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO	\$ 82,51	\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 92,82	\$ 8,25	\$ 20,52		\$ 121,59
2022	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO	\$ 82,00	\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 92,31	\$ 8,20	\$ 9,87		\$ 110,38
2023	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO	\$ 81,49	\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 91,80			\$ 4,07	\$ 87,73

por un valor de \$ 453,74 dolares de los años 2020 al 2023 (valores emitidos normalmente)

\$ 453,74

VALORES APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO		\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 10,31				\$ 10,31
2021	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO		\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 10,31				\$ 10,31
2022	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO		\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 10,31				\$ 10,31
2023	5001019004000000	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO	1300980487	GARCIA MORENO		\$ 5,00	\$ 5,31	\$ 10,31				\$ 10,31

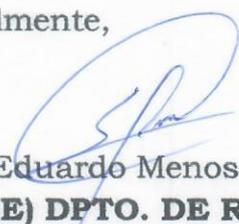
por un valor de \$ 41,24 dolares de los años 2020 al 2023

\$ 41,24

Por un valor de \$ 41.24 dólares, aplicado la ley de le tercera edad directamente en el sistema, los valores podrían variar; además de sugiere certificar los valores en el área de recaudación, de la misma manera informar que el predio en mención ya se encuentra aplicado la tercera edad desde el año 2019.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECEBIDO
16/MARZO/2023
09:50
A

Pruebas
de firmas sobre el
postulador 15-03-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 179-DDOT-GADMCP-UGQM-2023

PARA: T.S. Byron Chilan F. DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO
FECHA: Puerto López, 13 de Marzo de 2023
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 06 de Marzo de 2023, suscrito por el Sr. Mero Espinal Ladislao Sandalio, solicita se realice el descuento por tercera edad, de i predio ubicado en el barrio Emiliano Vásquez, calle general córdova del Cantón Puerto López, con Código Catastral 50010501900400000000, en base a la Ley de la tercera edad desde el año 2020 al 2023 que están demasiados elevados ya que desde el año 2019 pagábamos 28 dólares.

Con Memorándum N° 052-GADMCP-DAC-EFLP-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Sr Franklin Lino Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastro indica que se procedió a realizar la respectiva modificación al sistema por ser una persona de la tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Con tales antecedentes informe a usted, para dar continuidad al trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana

Recibido
15/03/2023
12:59
15/ marzo/2023
08420
d

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



MEMORANDUM
N° 052-GADMCPD-DAC-EFLP-2023

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez.

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Marzo 13 de 2023.

En atención al **MEMORÁNDUM N° 172-DDOT-GADMCPD-UGQM-2023**, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez, Director (E) de desarrollo y ordenamiento de fecha 13 de Marzo de 2023, donde indica "...Mediante oficio s/n de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Mero Espinal Ladislao San. dalio, solicita se realice el descuento por tercera edad, del predio ubicado en el barrio Emiliano Vásquez, calle general Córdova del Cantón Puerto López, con código catastral 50010501900400000000, en base a la ley de la tercera edad desde el año 2020 al 2023 que están demasiados elevador ya que desde el año 2019 pagábamos 28 dólares ..."

En atención a lo solicitado debo indicar que se procedió a ingresar los datos al Sistema **QGIS** Y visualizado en el **Sistema de Gestión y Administración Catastral**, el predio en mención se encuentra registrado a nombre del Sr. **MERO ESPINAL LADISLAO SAN. DALIO** con código Catastral 50010501900400000000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2024, **por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.**

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

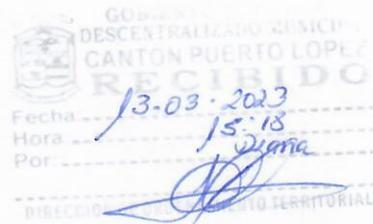
Atentamente,

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

Elaborado por: Ing. Kevin Rosales
C.c. Archivo.

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
fino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR MERO ESPINAL LADISLAO SAN DALIO UBICADO EN EL BARRIO EMILIANO VÁSQUEZ DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010501900400000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 57.660,17 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 13 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES

MEMORANDUM N° 172-DDOT-GADMCPL-UGQM-2023

PARA: Sr. Franklin Lino - JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO

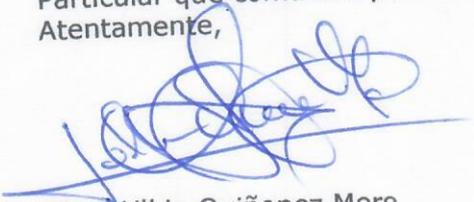
FECHA: Puerto López, 13 de Marzo de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 06 de Marzo de 2023, suscrito por el Sr. Mero Espinal Ladislao San. dadio, solicita se realice el descuento por tercera edad, de i predio ubicado en el barrio Emiliano Vásquez, calle general córdova del Cantón Puerto López, con Código Catastral 50010501900400000000, en base a la Ley de la tercera edad desde el año 2020 al 2023 que están demasiados elevados ya que desde el año 2019 pagábamos 28 dólares.

Con tales antecedentes solicito a usted, se informe para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,



Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ



056343

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 1994

SR. FRANKLIN LINDO
SECRETAR.

Handwritten notes:
D.O.
Jefe de Finanzas
Atencio

1	Puerto López, 06 de Marzo de 2023
2	
3	Econ.
4	Javier Pincay Chancay
5	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ
6	Presente.
7	Reciba un cordial saludo de mi parte, deseando éxito por la labor emprendida en
8	beneficio de Nuestro Cantón.
9	Por medio del presente solicito a usted señor alcalde, de la manera más comedida, ordene
10	al departamento correspondiente SE ME REALICE EL DESCUENTO POR
11	TERCERA EDAD. De mi predio ubicado en el barrio Emiliano vaques, calle
12	general Córdova del Cantón puerto López, con código catastral
13	5001050190040000000, en base a la Ley de la Tercera Edad desde el año 2020 al 2023
14	que están demasiados elevados, ya que desde el año 2019 pagábamos 28 dólares.
15	Esperando que lo solicitado tenga la acogida favorable de su parte, quedare agradecido.
16	Atentamente,
17	Ladislao Mero E.
18	MERO ESPINAL LADISLAO SANADALIO
19	C.I. 1300980487
20	Cel.0995353839
21	
22	
23	
24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 13 marzo 2023
 Hora: 11:35
 Por: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 13-03-2023
 Hora: 11:49
 Por: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **130098048-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MERO ESPINAL
LADISLAO SANDALIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PUERTO LOPEZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1926-05-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**OFELIA
CHILAN ANCHUNDIA**



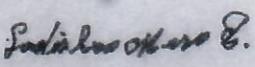
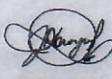
INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESION / OCUPACION **AGRICULTOR** A1343A1241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINAL ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PUERTO LOPEZ
2015-12-15**

FECHA DE EXPIRACION **2025-12-15**



DIRECCIÓN GENERAL FINA DEL CEDULADO

Sav. Steele



MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



54192

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

D. Fierro
Atender

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	Puerto López, 21 de julio del 2022
3	
4	
5	Econ.
6	Javier Pincay Chancay
7	ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ
8	Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores
9	desempeñadas en beneficio del cantón.
10	Mediante el presente solicito a usted señor alcalde autorice el
11	departamento correspondiente, SE DE DEBAJA A LOS VALORES DEL
12	PREDIO de mi padre MERO ESPINAL LADISLAO SANDALIO con código
13	catastral 131950-01-05-16-003-000 ubicada en la calle General Córdova y
14	García Moreno que ascienden a un valor mayor de \$300 dolares
15	americanos desde el año 2020 hasta el 2022, ya que se cancelaba
16	valores aproximados a \$28 dólares hasta el año 2019.
17	Debida a la atención que le confiera a la presente de usted y se haga la
18	corrección respectiva, quedará agradecido.
19	Atentamente:
20	<i>Planificación</i>
21	<i>Atender</i>
22	<i>[Signature]</i>
23	Sr. Jimmy Eduardo Mero Chilán
24	C.I 1307659571 CEL: 0997846720

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 21/07/2022
Hora: 16:52
Por: [Signature]
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Gobierno Autónomo
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 21/07/2022
Hora: 16:54
Por: [Signature]
SECRETARÍA GENERAL

Atender
21/07/2022
16:43
Recibido
23-08-2022
09:45

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 21/07/2022
Hora: 16:59 P.M.
Por: [Signature]